

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

779 *Resolución de 4 de enero de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la prórroga de ultraactividad del Convenio colectivo general de ámbito estatal, para el sector de entidades de seguros, reaseguros y mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.*

Visto el texto del acuerdo, de 26 de noviembre de 2020, de prórroga de ultraactividad del Convenio colectivo general de ámbito estatal para el sector de entidades de seguros, reaseguros y mutuas colaboradoras con la Seguridad Social (código de convenio n.º 99004625011981), publicado en el BOE de 1.6.2017, acuerdo que fue suscrito, de una parte por las asociaciones empresariales UNESPA, ASECORE, AMAT y CEM en representación de las empresas del sector, y de otra por las organizaciones sindicales CC.OO.-Servicios, FeSMC-UGT, FeSP-UGT, ELA y CIG en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado acuerdo de prórroga de ultraactividad en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de enero de 2021.–La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

ACUERDO DE PRÓRROGA DEL PERIODO DE ULTRAATIVIDAD DEL CONVENIO COLECTIVO GENERAL DE ÁMBITO ESTATAL PARA LAS ENTIDADES DE SEGUROS, REASEGUROS Y MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL

En Madrid, a 26 de noviembre del año 2020.

REUNIDOS

De una parte, la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA) y la Asociación Española de Corredores de Reaseguros (ASECORE), representadas por Daniel Tomé Aróstegui; la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (AMAT), representada por Pedro Pablo Sanz Casado; y la Confederación Española de Mutualidades de Previsión Social (CEM), representada por Carlos Delgado Espinosa.

De otra parte, las organizaciones sindicales CC.OO.–Servicios, FeSMC-UGT, FeSP-UGT, ELA y CIG, representadas, respectivamente, por: Fernando Escudero Mons, Jesús Sanz González, Tomás Beas Pedraza, Iñigo Otaola de los Bueis y Xabier Blanco Gradín.

Ambas partes, reconociéndose plena capacidad y legitimación para concluir el presente acuerdo de prórroga de la ultraactividad del Convenio colectivo para los años 2016 a 2019,

MANIFIESTAN

I. Por Resolución de 18 de mayo de 2017 de la Dirección General de Empleo, se registra y publica el Convenio Colectivo General de Ámbito Estatal para las Entidades de Seguros, Reaseguros y Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social (código de Convenio núm. 99004625011981) que fue suscrito con fecha 5 de abril de 2017, de una parte por las asociaciones empresariales UNESPA, AMAT y ASECORE, en representación de las empresas del sector y, de otra, por las organizaciones sindicales CC.OO. y UGT, en representación de los trabajadores.

II. La duración inicial de dicho Convenio era de cuatro años, desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019.

III. Con fecha 30 de diciembre de 2019 fue denunciado el Convenio que, de acuerdo con lo establecido en su artículo 3.4 mantiene su vigencia durante el periodo de negociación y prórroga que se regulan en ese artículo.

IV. Con fecha 8 de enero de 2020 se constituyó la mesa de negociación produciéndose diversas reuniones a lo largo de este periodo

V. En previsión de superar el periodo de negociación inicialmente establecido en el citado art. 3.4 y, dado que el proceso para la renovación del convenio colectivo se encuentra todavía en fase de negociación, sin que se descarte en absoluto la posibilidad de alcanzar un acuerdo para la firma de un nuevo convenio colectivo que sustituya al anterior, las partes, al amparo de lo establecido en el artículo 86.3 ET, alcanzan el siguiente

ACUERDO

Primero.

Por la representación empresarial y por el 99,27% de la representación sindical, considerando vigente a todos los efectos el Convenio Colectivo General de Ámbito Estatal para las Entidades de Seguros, Reaseguros y Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, alcanzan un acuerdo de prórroga del periodo de ultraactividad del mismo, en los siguientes términos:

1. Se prorroga la ultraactividad del Convenio Colectivo General de Ámbito Estatal para las Entidades de Seguros, Reaseguros y Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social (BOE 1 de junio de 2017) hasta el 31 de diciembre de 2021.

2. Que, con el objeto de contar con un margen temporal adecuado para la negociación del Convenio, si llegado el 31 de diciembre de 2021 no hubiera concluido dicho proceso negociador, ambas partes se comprometen a negociar una eventual ampliación del periodo de ultraactividad.

Segundo.

El presente acuerdo será registrado ante la autoridad laboral a efectos de su publicación, para lo que se designa a María Aránzazu del Valle Schaan como persona encargada de la presentación y firma de la solicitud de registro y publicidad del presente acuerdo, ante el Registro de Convenios y acuerdos colectivos de ámbito estatal y supraautonómico (REGCON).

Firman todas las partes en prueba de conformidad.–UNESPA y ASECORE.–CC.OO.–AMAT.–FeSMC-UGT.–CEM.–FeSP-UGT.–ELA.–CIG.